



C/ Navas de Tolosa, 3  
91-532.83.52 fax 91-532.65.38  
28013-Madrid  
E-mail: [fepyc@fepyc.es](mailto:fepyc@fepyc.es)  
Web : [www.fepyc.es](http://www.fepyc.es)  
Q2878032H

Dirección en Valencia  
C/ Pintor Ferrer Calatayud, 7B  
46022 Valencia  
Tel y Fax: 961.054.181  
E-mail: [comites@fepyc.es](mailto:comites@fepyc.es)



<b>SALIDA</b>	<b>FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PESCA Y CASTING</b>
	Fecha <b>09 de julio de 2020</b>
	Número <b>690 /2.020</b>

**Madrid, 9 de julio de 2020.**

## **Circular nº 7: Proceso Electoral FEPyC.**

### **A todas las Federaciones Territoriales**

#### **Asunto: Publicación del Censo Definitivo.**

En cumplimiento de lo establecido en el Calendario electoral Anexo al Reglamento Electoral y a lo ordenado por la Junta Electoral en su acuerdo de fecha 6-07-2020, así como en atención a lo dispuesto en el Art. 6 puntos 4, 5 y 6. de la ECD/2764/2015, de 18 de diciembre regulara los procesos electorales, y lo establecido en los arts. 6, 10.3 y 10.4 del Reglamento Electoral, se adjunta y se procede a publicar el **Censo Electoral Definitivo** que será expuesto públicamente, de modo que sea fácilmente accesible a los electores en la sede de la FEPYC y en todas las sedes de las Federaciones Territoriales durante un periodo de 20 días naturales.

Igualmente se difundirá en la página web oficial de la FEPyC en la sección denominada «procesos electorales» que permitirá el acceso telemático hasta la conclusión del proceso electoral.

Recordar a todas las Federaciones que como consecuencia de la aplicación de la Ley de protección de datos, estos listados quedan restringidos al uso exclusivo de consulta en sede federativa.

El tratamiento y publicación de los datos contenidos en el censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por los electores de su derecho de sufragio, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquella. El acceso telemático al censo estará restringido, previa identificación, a quienes estén en posesión de una licencia federativa y a las entidades que formen parte o estén integradas en la Federación deportiva española correspondiente, y así lo soliciten.

El sistema no admitirá la descarga de archivos con la información del censo, y permitirá que puedan acceder al mismo la Junta Electoral federativa, así como el personal autorizado del Tribunal Administrativo del Deporte y del Consejo Superior de Deportes. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Por último se comunica que conforme a lo ordenado por la Junta Electoral, se ha procedido a comprobar que aun efectuadas modificaciones censales por la misma, sin embargo no debe ser modificada la distribución inicial del número de representantes a la Asamblea General conforme al artículo 3.2.b) y 11.4 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, al no implicar variación alguna el número final determinado en dicha distribución inicial anexada al Reglamento Electoral.

Fdo.: Ignacio Guzmán Baños



Secretario General  
Federación Española de Pesca y Casting